



RESOLUCIÓN N° 694

AUTORIZA REINTEGRO PROYECTO
CONSERVACION CORONEL
SANTIAGO BUERAS, RBD: 8413

PUERTO NATALES, 09 DE JUNIO 2022

VISTOS:

Las facultades establecidas en el D.F.L. N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N°462, de 1981 del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Art. 27 letra a) del Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de junio de 1983; las facultades concedidas por el directorio de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, a través de su Presidenta y la Resolución N°302 de fecha 22 de marzo del año 2022.

CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 20 de julio del año 2020, la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y la Dirección de Educación Pública (DEP), suscribieron convenio de transferencia de recursos para financiar proyecto "Conservación Infraestructura del Establecimiento Educacional "Coronel Santiago Bueras" RBD 8413-1, de la comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2°. Considerando contrato de ejecución de obras de proyecto "Conservación Infraestructura Coronel Santiago Bueras, suscrito con fecha 09 junio del año 2020 y resolución N°411 de fecha 15 de mayo 2021, el cual adjudica proyecto.

3°. Que atendido lo dispuesto en los correos electrónicos de fecha 06 de mayo año 2022 y 09 de junio del 2022 respectivamente, de Encargado de Proyectos y Control de Gestión del Departamento de Planificación de Secreduc, el cual solicita cierre de proyecto Conservación Infraestructura Coronel Santiago Bueras, y con ello restituir recursos transferidos no ejecutados, correspondiente a \$1.

RESUELVO:

1°. **REINTÉGRESE** a Tesorería General de la República, los fondos por concepto de Recursos no ejecutados, que ascienden a la cantidad de \$1 (Un peso), a través de su plataforma WEB dispuesta para ello.

2°. **IMPUTESE** dicha cantidad a la cuenta contable Proyecto Conservación Infraestructura Coronel Santiago Bueras N° [REDACTED]

3°. **TRANSFIÉRASE** la cantidad antes indicada, desde cuenta corriente N° [REDACTED] de Banco Santander, hacia Tesorería General de la República.

3°. **DÉJESE** en cada caso la debida constancia en el sistema CAS-CHILE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE.



IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ

Secretaria General
Corporación de Educación, Salud y Menores
de Puerto Natales



INDV/GAA/FTB/WCA/rch

DISTRIBUCION:

1. Archivo Secretaria General;
2. Archivo Director de Educación
3. Departamento de Control;
4. Departamento de Administración y Finanzas,
5. Archivo Oficina de Partes.